

**ANEXO**  
**Cuadro Comparativo**

**Prospecto Simplificado del Fondo de Fondos BBVA Distributivo High Yield EE.UU.**

| <b>Texto Actual</b>  | <b>Nuevo Texto</b>  |
|--|---|
| <p><b>FONDO DE FONDOS BBVA DISTRIBUTIVO HIGH YIELD EE.UU. FMIV</b></p> <p>(...)</p> <p><b>Fecha de entrada en vigencia del documento:</b> 13 de agosto de 2024<br/>         (...)</p>  | <p><b>FONDO DE FONDOS BBVA DEUDA HIGH YIELD FMIV</b></p> <p>(...)</p> <p><b>Fecha de entrada en vigencia del documento:</b> 27 de enero de 2026<br/>         (...)</p>  |
| <p><b>Objetivos y Política de Inversión</b></p> <p>Fondos de Fondos BBVA Distributivo High Yield EE.UU. FMIV (en adelante, "FONDO") es un Fondo de Fondos, con la subclasificación de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible y tiene como objetivo generar una renta periódica para el partícipe, la cual consistirá en los beneficios que generen los instrumentos adquiridos por el FONDO. Para lograr ese objetivo, el FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs).</p> <p>El FONDO invierte únicamente en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs, que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo.<br/>         (...)</p>  | <p><b>Objetivos y Política de Inversión</b></p> <p>Fondos de Fondos BBVA Deuda High Yield FMIV (en adelante, "FONDO") es un Fondo de Fondos, con la subclasificación de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible y tiene como objetivo lograr un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el presente Prospecto Simplificado y en el Anexo del Reglamento de Participación.. Para lograr ese objetivo, el FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs).</p> <p>El FONDO invierte predominantemente en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs, cuyas políticas de inversión a su vez contemplen la inversión en instrumentos representativos de deuda high yield, pudiendo invertir en un solo fondo.</p> <p>(...)</p> |
| <p><b>Procedimiento de suscripción y rescate:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Suscripciones posteriores: US\$ 100.00 dólares americanos.</li> <li>▪ Valor inicial de las cuotas: US\$ 100.00 dólares americanos</li> <li>▪ Rescate mínimo: no aplica.</li> <li>▪ Monto mínimo de permanencia: no se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.</li> <li>▪ Suscripciones programadas: aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.</li> <li>▪ Rescates programados: aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.</li> <li>▪ Rescates programados obligatorios: aplica según lo establecido en el numeral 5 literal b) del respectivo Anexo del Reglamento de Participación. La o las fechas de pagos tentativos se comunicará debidamente al partícipe una vez iniciada la etapa operativa del FONDO.</li> <li>▪ (...)</li> </ul> | <p><b>Procedimiento de suscripción y rescate:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios.</li> <li>▪ Valor inicial de las cuotas: US\$ 100.00 dólares americanos</li> <li>▪ Rescate mínimo: no aplica.</li> <li>▪ Monto mínimo de permanencia: no se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.</li> <li>▪ Suscripciones programadas: aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.</li> <li>▪ Rescates programados: aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.</li> <li>▪ (...)</li> </ul>   |

## Comisiones y gastos del fondo

(...)

| Gastos a Cargo del Fondo                                |  | %                                    |
|---|--|--------------------------------------|
| i) Comisión Unificada del Fondo:                        |  | 0.85% + IGV                          |
| ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión. |  | Hasta 5.00%                          |
| iii) Comisiones cobradas por fondos de terceros         |  | Hasta 5.00% más impuestos            |
| iv) Tributos cobrados por la SMV                        |  | 0.0252% aproximadamente <sup>5</sup> |

<sup>1</sup> En la actualidad no se cobra dicha comisión.

<sup>2</sup> Aplica sólo si se rescatan los fondos antes que se cumpla el plazo mínimo de permanencia. No aplica para rescates programados obligatorios.

<sup>3</sup> En la actualidad no se cobra dicha comisión.

<sup>4</sup> En la actualidad no se cobra dicha comisión. Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso.

<sup>5</sup> La contribución del fondo mutuo a la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. Dicha contribución no se encuentra sujeta al IGV.

## Comisiones y gastos del fondo

(...)

| Gastos a Cargo del Fondo                                |  | %                                    |
|---|--|--------------------------------------|
| i) Comisión Unificada del Fondo:                        |  | 0.85% + IGV                          |
| ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión. |  | Hasta 5.00%                          |
| iii) Comisiones cobradas por fondos de terceros         |  | Hasta 5.00% más impuestos            |
| iv) Tributos cobrados por la SMV                        |  | 0.0294% aproximadamente <sup>5</sup> |

<sup>1</sup> En la actualidad no se cobra dicha comisión.

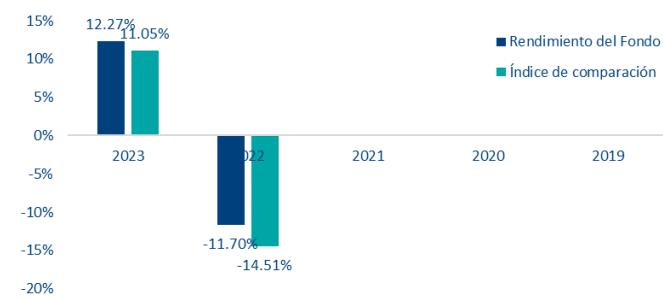
<sup>2</sup> Aplica sólo si se rescatan los fondos antes que se cumpla el plazo mínimo de permanencia.

<sup>3</sup> En la actualidad no se cobra dicha comisión.

<sup>4</sup> En la actualidad no se cobra dicha comisión.

<sup>5</sup> La contribución del fondo mutuo a la SMV asciende a 0.00245% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente. Dicha contribución no se encuentra sujeta al IGV.

## Rentabilidad histórica (\*)



## Rentabilidad histórica (\*)

